

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE LA RECREACION EL
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION
EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE PRADERA**

DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ

**Director
Vigencia 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, septiembre de 2021**

CDVC-SOFP – 110

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE LA RECREACION EL
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION
EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

URIEL MONTOYA GARCIA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.	10
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	10
3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia	10
3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	11
3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	12
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	13
3.3. GESTION FINANCIERA	13
3.3.1. Estados contables	13
3.3.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</i>	13
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	13
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL	14
4 ANEXOS	15
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	16

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

DAVID ORLANDO MINA VELASQUEZ

Director

Instituto Municipal para el Deporte la Recreación el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar “Imderpradera”

Señores

Concejo Municipal

Municipio de Pradera Valle del Cauca

Ciudad

Respetado Dr. Mina, señores Concejo Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2021**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del Instituto Municipal para el Deporte la Recreación el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Pradera “Imderpradera” Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, con la inobservancia presentada al generar diferencia negativa entre presupuesto y tesorería, aspecto considerado como incumplimiento material, determina que el resultado de la auditoría adelantada al Instituto Municipal para el Deporte la Recreación el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar “Imderpradera”, no resulta conforme con relación al cumplimiento de la normatividad, y el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue ineficiente y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), siendo el concepto con reservas.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el Imder de Pradera generó un resultado fiscal de \$55.480.670, generó superávit en recursos propios por \$22.665.778.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO DEL PROCESO CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno del sujeto de control, en relación con el cierre fiscal es **ineficiente** de acuerdo con la calificación obtenida de 2.2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron 2 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en las observaciones detectadas, validadas y dadas a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Comité de Calidad del 18 de agosto de 2021

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control, con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El Imder de Pradera, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, el 26 de febrero de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, presentó inconsistencias en el reporte en la estructura y contenido del presupuesto, en el saldo de efectivo; una vez analizada la información en el tema específico del cierre fiscal, se determinó que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, que fueron suficientes pero no con la calidad requerida, generando dificultades en la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.

La entidad no constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

3.2. GESTION PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El Imder de Pradera, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$1.289.660.122 y comprometió gastos por \$1.234.179.452, generando un resultado de ejecución presupuestal positivo de

\$55.480.670, producto de superávit en la fuente recursos propios por \$161.576.061 y sistema general de participaciones SGP \$17.427.087. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE PRADERA "IMDERPRADERA"										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	1.289.660.122		0	1.289.660.122	1.234.179.452	0	0		1.234.179.452	55.480.670
Fuente: Area Financiera										

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$55.480.670, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$53.629.389, se determinó diferencia negativa en tesorería por \$1.851.281, lo que indica que todos los recursos no se están manejando a través del presupuesto. (ver cuadro 2).

CUADRO 2

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE PRADERA "IMDERPRADERA"									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
1.289.660.122		1.234.179.452		55.480.670	53.629.389		0	53.629.389	(1.851.281)
Fuente: Area Financiera									

En el informe preliminar se determinó una diferencia negativa de \$17.437.501, que se explica en que se tenía mal clasificada en la información rendida el valor de \$15.073.359, que no correspondía a recursos de descuentos de nómina y otros en tesorería, sino que eran recursos en tesorería de Sistema general de participaciones que recibe la entidad, en razón a lo anterior la diferencia negativa se conforma en \$1.851.281, que según lo explicado por el instituto corresponde:

La diferencia negativa en tesorería por \$1.851.268, corresponde a comisiones bancarias (gastos) de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020 e intereses (ingreso) que estaban pendiente de contabilización.

Cuentas bancarias (gastos)	Valor	Cuentas bancarias (ingresos)	Valor
86481244351	\$1.665.520,10	86461192565	\$85.271,90
86413117085	\$280.386,74	86404292414	\$9.366,72
Total gastos	\$1.945.906,84	Total ingresos	\$94.638,62
Total	\$1.945.906,84	\$(94.638,62)	\$1.851.268

Se anexan los correspondientes soportes

1. Hallazgo administrativo

Diferencia entre presupuesto y tesorería

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$55.480.670, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$53.629.389, se determinó diferencia negativa en tesorería por \$1.851.281, permitiendo establecer, que la entidad presenta debilidades en la aplicación de los artículos 15 y 16 Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad.

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal en las fuentes: recursos propios por \$38.556.030 y sistema general de participaciones SGP por \$15.073.359. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

ENTIDAD IMDERPRADERA
CONCILIACION RESERVAS CON TESORERIA
Análisis Recursos a Incorporar
Vigencia 2020

Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	38.556.030	0			38.556.030	
Fondos Especiales	0	0	0	0	0	
TOTAL S.G.P	15.073.359	0	0	0	15.073.359	
Fondos Regalías (2015)	0	0	0	0	0	
Destinaciones Especificas	0	0	0	0	0	
Otras Destinaciones Especificas	0	0			0	
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.		0			0	
SubTotales	53.629.389	0	0	0	53.629.389	0
Sistema General de Regalías	0	0	0	0	0	
TOTAL PRESUPUESTO	53.629.389	0	0	0	53.629.389	0
Fuente: Area Financiera						

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de caja o cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2020.

3.3. GESTION FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que no

cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO - PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020 Instituto Municipal para el Deporte la Recreación el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar “Imderpradera”, es **ineficiente**. (ver cuadro 4).

CUADRO 4

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,2
				INEFICIENTE

2. Hallazgo administrativo

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.

Al evaluarse el control fiscal interno del Instituto Municipal para el Deporte la Recreación el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar “Imderpradera”, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 2.2. sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno

- MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACION AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DE PRADERA - VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
2	2		-		-	-	

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL AL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DE PRADERA - VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

No.	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
1	<p>Diferencia entre presupuesto y tesorería</p> <p>A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$55.480.670, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$53.629.389, menos los recursos de descuentos de nómina y otros en tesorería por \$15.586.368, se determinó diferencia negativa en tesorería por \$17.437.501, permitiendo establecer, que la entidad presenta incumplimiento en la aplicación de los artículos 15 y 16 Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación con presunta Incidencia disciplinaria y fiscal disciplinaria y fiscal al tenor del numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, modificados por los artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020.</p>	<p>A los ingresos ejecutados en 2020 más los recursos del balance no se le debe restar el valor que sugieren (\$ 15.586.368) debido a que no corresponden al concepto señalado por Uds. (Descuentos de nómina y otros en tesorería) si no que corresponden al saldo en bancos por concepto de recaudos de la sobretasa al deporte que fueron ubicados erróneamente en dicho renglón porque no existía otro que categorizara este recurso, decidiendo definitivamente catalogarlos como ingresos propios para evitar malas interpretaciones.</p> <p>De otro lado, el anexo 5-B quedo registrado inicialmente con \$ 15.586.220.</p> <p>Este era el saldo de los extractos bancarios de las cuentas. El valor fue corregido con ocasión de las primeras observaciones realizadas por Uds. Y quedo en \$ 15.890.251.64 y para el efecto remitimos el cuadro corregido con el estado real de la tesorería y no con los saldos de los extractos, dicho anexo quedo así:</p>	<p>Teniendo en cuenta las respuestas entregadas por la entidad en la cual aclara la diferencia negativa que se determinó en el informe preliminar por \$17.437.501, que se explica en que se tenía mal clasificada en la información rendida el valor de \$15.073.359, que no correspondía a recursos de descuentos de nómina y otros en tesorería, sino que eran recursos en tesorería de Sistema general de participaciones que recibe la entidad, en razón a lo anterior la diferencia negativa se conforma en \$1.851.281, que según lo explicado por el instituto corresponde:</p> <p>La diferencia negativa en tesorería por \$1.851.268, corresponde a comisiones bancarias (gastos) de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020 e intereses (ingreso) que estaban pendiente de contabilización.</p>							

ENTIDAD INDEPRADERA
CONCILIACION RESERVA CON TESORERIA
Análisis Recursos a Incorporar
Vigencia 2.020

Fuente	Saldo Estado del Tesorería	Valor Recursos de Aprobación	Valor Cuentas Por Pagar	Descuentos de nómina y otros en Tesorería	Superavit o Déficit en Presupuesto Vigencia	Déficit o Superavit en Presupuesto Vigencia
Recursos Propios	151.576.061	0	0	0	151.576.061	151.576.061
Fuentes Especiales	0	0	0	0	0	0
TOTAL R.4.2	151.576.061	0	0	0	151.576.061	151.576.061
Fuentes Regulares (R91)	0	0	0	0	0	0
Desembolsos Específicos	0	0	0	0	0	0
Otros Desembolsos Específicos	0	0	0	0	0	0
Otros Desembolsos Específicos	15.586.220	0	0	0	15.586.220	15,586,220
Recursos en Tesorería por Descuentos y otros	0	0	0	0	0	0
SubTotales	167.162.281	0	0	0	182.748.281	182,748,281
Sistema General de Regalías	114.589.368	0	0	0	114.589.368	114,589,368
TOTAL PRE SUPLENTO	114.589.368	0	0	0	114.589.368	114,589,368

ENTIDAD INDEPRADERA
CONCILIACION RESERVA CON TESORERIA
Análisis Recursos a Incorporar
Vigencia 3.020

Fuente	Saldo Estado del Tesorería	Valor Recursos de Aprobación	Valor Cuentas Por Pagar	Descuentos de nómina y otros en Tesorería	Superavit o Déficit en Presupuesto Vigencia	Déficit o Superavit en Presupuesto Vigencia
Recursos Propios	22.885.777,88	0	0	0	22.885.777,88	22,885,777,88
Fuentes Especiales	0	0	0	0	0	0
TOTAL R.4.2	22.885.777,88	0	0	0	22.885.777,88	22,885,777,88
Fuentes Regulares (R91)	16.873.359,32	0	0	0	16.873.359,32	16,873,359,32
Desembolsos Específicos	0	0	0	0	0	0
Otros Desembolsos Específicos	0	0	0	0	0	0
Recursos en Tesorería por Descuentos y otros	15.890.251,64	0	0	0	15.890.251,64	15,890,251,64
SubTotales	55.649.388,84	0	0	0	55.649.388,84	55,649,388,84
Sistema General de Regalías	53.629.389,48	0	0	0	53.629.389,48	53,629,389,48
TOTAL PRE SUPLENTO	53.629.389,48	0	0	0	53.629.389,48	53,629,389,48

Cuentas bancarias (gastos)	Valor	Cuentas bancarias (Ingresos)	Valor
6840124451	\$1.685.520,10	6840182565	\$85.271,90
6841311705	\$200.386,74	6840220444	\$3.365,72
Total gastos	\$1.945.906,84	Total ingresos	\$88.637,62
*Total	\$1.945.906,84	\$194.638,82	\$1.851.268

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL AL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DE PRADERA - VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

terceros (Sin afectación presupuestal) y además se detectó una cuenta por pagar no advertida inicialmente (Retención en la fuente) en cuyo caso el anexo quedaría definitivamente así:

ENTIDAD INTERPRETADA CONCLUCION RESERVA CON TESORERIA Análisis Presupuestal e Ingresos y Gastos Vigencia 2020					
Fuente	Saldo Estado del Tesoro	Valor Honorarios de Aprobación	Valor Contables Plus Pagos y otros	Descuentos de otros Fuentes de Tesorería	Superavit o Ingresos en Presupuesto Vigencia 2020 (S.G.P.)
Recursos Propios	45.829.530	0	0	0	45.829.530
Fuentes Especiales	0	0	0	0	0
TOTAL S.G.P.	15.073.359	0	0	0	15.073.359
Fuentes Ingresos (DIF)	0	0	0	0	0
Desembolsos Específicos	0	0	0	0	0
Otros Desembolsos Específicos	0	0	0	0	0
Recursos en Tesorería por Descuentos y otros	0	0	5.499.000	0	(5.499.000)
Saldo Inicial	60.302.889	0	5.499.000	0	55.403.889
Sistema General de Regalías	0	0	0	0	55.403.889
TOTAL PRESUPUESTO	60.302.889	0	5.499.000	0	55.403.889

De esta manera los cálculos quedarían así:

Recaudos menos pagos efectuados en la vigencia \$ 55.480.670
Sumatoria de los Valores del estado del tesoro \$ 55.403.261
Diferencia \$77.409

Finalmente, al momento de determinar el superávit fiscal, se tomaron los saldos del informe de Ingresos y gastos, siendo esto una operación equivocada, cuando debió ser del estado del tesoro o boletín de caja.

Así las cosas, el registro del superávit fue registrado de esta manera:

Ejecución de Ingresos y Gastos

Ingresos de la Vigencia \$ 1.289.660.122
Gastos de la Vigencia \$ 1.234.179.452
Diferencia \$ 55.480.670

Esta diferencia fue registrada y declarada como superávit equivocadamente, dado que el dato debió tomarse del estado del tesoro.
Estado del tesoro

Recursos propios \$ 45.829.530
S.G.P. \$ 15.073.359
Recaudos de tesorería por descuentos y otros \$ 5.499.000
Total \$ 55.403.889

Se anexan los correspondientes soportes En razón de lo expuesto por el instituto el equipo auditor determina dejar en firme la observación como un hallazgo administrativo (se baja la connotación disciplinaria y fiscal) para que mediante la suscripción de un plan de mejoramiento se determine por la entidad la acción correctiva que determine que no se presenten diferencias en tesorería.

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS						
INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL AL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DE PRADERA - VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021						
		<p>Presupuestal Vs estado del tesoro</p> <p>\$ 55.480.670 – 55.403.889 = \$ 77.409</p> <p>Ante este hecho, debemos corregir la resolución No. 500-23-02-04-001-2021 de enero 4 de 2021, en la que quedo inicialmente mal registrado el superávit.</p> <p>La diferencia mostrada corresponde a valores de redondeos a unidades de mil durante la vigencia.</p> <p>Se anexan los correspondientes soportes y correcciones para subsanar el error de forma.</p> <p>Declaramos que en las actuaciones y registros no existe conducto dolosa ni negligente que conlleve a la aplicación de una sanción ni fiscal, ni disciplinaria.</p> <p>Solicitamos desmontar los hallazgos descritos para estas presuntas irregularidades mencionadas por Uds.</p> <p>Agradecemos su valiosa e indulgente consideración a nuestra contradicción, no son tiempos normales y estas situaciones han provocado algunas descoordinaciones a la hora de presentar los informes debidos a los entes de control.</p> <p>Estamos seguros y comprometidos con el mejoramiento continuo y quedamos a la expectativa de sus recomendaciones e informe final.</p>				
2	<p>Al evaluarse el control fiscal interno del Instituto Municipal para el Deporte la Recreación el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar "Imderpradera", con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 2.2. sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de</p>	<p>Punto 3.1.1 seguimiento plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.</p> <p>El resultado de la auditoria manifiesta que no se constituyó un plan de mejoramiento para el cierre fiscal de la vigencia 2019, pero a la entidad no llego el resultado de dicha auditoria en la que constaran hallazgos que fueran sujetos de suscripción de plan de mejora, situación corroborada al revisar la plataforma RCL, en la que no aparece ningún plan de mejora con esa referencia para suscribir.</p> <p>Ante tal situación, solicitamos desestimar su hallazgo en la presente vigencia, por cuanto no existe una razón para sustanciarlo</p>	<p>La respuesta de la entidad esta salida de todo contexto, no presenta argumentos que desvirtúen la observación, por tal motivo se deja en firme la observación como un hallazgo administrativo, objeto de la suscripción de un plan de mejoramiento.</p>	X		

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL AL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DE PRADERA - VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

	<p>acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una observación administrativa.</p>								
	TOTAL			2					